

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente las parcelas señaladas con los números 29, 30, 31 y 32 en el Plano de Ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las de Francisco Silvela y López de Hoyos.*

La Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola, celebró el día 11 de noviembre de 1965, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de 9 de octubre de 1963, subasta pública para la enajenación de cuatro parcelas situadas en el trozo de dicha calle, comprendido entre las de Francisco Silvela y López de Hoyos, señaladas con los números 29, 30, 31 y 32 en el Plano de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, levantándose al efecto el acta notarial correspondiente.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar el acta notarial de la subasta pública celebrada el día 11 de noviembre de 1965, para la enajenación de cuatro parcelas señaladas con los números 29, 30, 31 y 32 en el Plano de Ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las de Francisco Silvela y López de Hoyos, en las que se adjudican provisionalmente dichas parcelas.

2.º Adjudicar definitivamente, en la cantidad de 22.200.000 pesetas, proindiviso al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en su 80,3 por 100, y a «Urbanizadora Constructora Levantina, S. A.», en su 19,7 por 100, la parcela número 29, con superficie de 412,50 metros cuadrados y forma rectangular con otro rectángulo adosado a uno de sus lados mayores, cuyos límites son: Fachada principal, al Norte, en recta de 12 metros con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Oeste, en recta de 30 metros de fachada, a la prolongación de la calle de Luis Cabrera; izquierda, entrando, Este, con la parcela número 30 en tres rectas: La primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen derecho de luces y vistas sobre dicha parcela número 30 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 15 metros, normal a la anterior, en dirección Sur, y fondo, Sur, en recta de 15,50 metros, con la misma parcela número 30.

3.º Adjudicar definitivamente, en la cantidad de 32.050.000 pesetas, proindiviso y por partes iguales a «Chover y Gimeno, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Constructora Levantina, Sociedad Anónima» y «Zurita Viñambres, S. A.», la parcela número 30, con superficie de 1.548,52 metros cuadrados y forma irregular, cuyos límites son: Fachada principal, al Norte, en recta de 30 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Oeste, con la parcela número 29, en cuatro rectas, y con fachada a la prolongación de la calle de Luis Cabrera en una quinta recta: la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces y vistas respecto de la parcela número 29 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 15 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de 15,50 metros normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 3,47 metros, normal a la anterior, en dirección Sur, que forma fachada a la prolongación de la calle de Luis Cabrera; izquierda, entrando, Este, en siete rectas, las seis primeras con la parcela número 31 y la última con finca propiedad de doña Dolores García Capeletti y doña Guillermina, doña Dolores y don Ricardo Armbruster García; la primera de las rectas es de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces y vistas respecto de la parcela números 31 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de 10 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; continúa en recta de cinco metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de cinco metros y termina en recta de 33,80 metros, y fondo Sur, en recta de 26,77 metros de fachada a la calle de Luis Cabrera.

4.º Adjudicar definitivamente, en la cantidad de 20.100.000 pesetas, proindiviso y por partes iguales, a «Chover y Gimeno, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Constructora Levantina, Sociedad Anónima» y «Zurita Viñambres, S. A.», la parcela número 31, con superficie de 519,47 metros cuadrados y forma irregular, cuyos límites son: Fachada principal, al Norte, en recta de 12 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Oeste, con la parcela número 30 en seis rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen derecho de luces y vistas sobre dicha parcela número 30 a partir de la segunda planta; continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de 10 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Este; continúa en recta de cinco metros, normal a la anterior, en dirección Sur, y termina en recta de cinco metros; izquierda, entrando, Este, en seis rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros son fachada a la calle de López de Hoyos y los otros cinco lindan, al igual que las restantes rectas, con la parcela número 32; continúa en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 10 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de cuatro metros normal a la anterior, en dirección Oeste; continúa en recta de 9,25 metros, normal a la anterior, en dirección Sur, y termina en recta de 9,25 metros, y fondo, Sur, en recta de 6,97 metros con finca propiedad de doña Dolores García Capeletti y doña Guillermina, doña Dolores y don Ricardo Armbruster García.

5.º Adjudicar definitivamente, en la cantidad de 33.750.000 pesetas, proindiviso y por partes iguales, a «Chover y Gimeno, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Constructora Levantina, Sociedad Anónima» y «Zurita Viñambres, S. A.», la parcela número 32, con superficie de 1.236,07 metros cuadrados y forma irregular, cuyos límites son: Al Norte, en dos rectas de 16,35 metros y 33,01 metros, la primera, de fachada a la prolongación de la calle del General Mola, y la segunda, de fachada a la calle de López de Hoyos; derecha, entrando, Oeste, con la parcela número 31 en seis rectas: La primera, de cinco metros; continúa en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Este; sigue en recta de 10 metros, normal a la anterior, en dirección Sur; sigue en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; continúa en recta de 9,25 metros, normal a la anterior en dirección Sur, y termina en recta de 9,25 metros; izquierda, entrando, Este, en dos rectas de 4,50 metros y 29,35 metros, la primera que constituye el chaflán de fachada entre las calles de López de Hoyos y El Encinar, y la segunda es línea de fachada de la última calle citada, y fondo, Sur, en recta de 29 metros, con finca propiedad de doña Dolores García Capeletti y doña Guillermina, doña Dolores y don Ricardo Armbruster García.

6.º Publicar las cuatro adjudicaciones definitivas en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma decimoquinta de los aprobados por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Director general, Santiago de Cruylles.

Sr. Secretario de la Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el «Proyecto de obras del sector III de los riegos del embalse de Borbollón incluidos en el Plan coordinado, en el término municipal de Gata (Cáceres)».*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por el «Proyecto de obras del sector III de los riegos del embalse de Borbollón incluidos en el Plan coordinado, en el término municipal de Gata (Cáceres)»; Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de julio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de julio de 1965 y en el diario «Extramadura» de 7 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Gata, se publicó la relación de propietarios y terrenos afectados para

que los interesados hicieran las alegaciones que estimasen oportunas contra la necesidad de la ocupación de los terrenos o aportasen datos para corregir posibles errores en la relación;

Resultando que durante la información pública no se presentó ninguna reclamación ni en esta Confederación ni en la Alcaldía, según certificación del señor Alcalde de 10 de agosto de 1965;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Vistos el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, la Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 26 de abril de 1957, respectivamente,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento de aplicación y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el periódico «Extremadura» en las fechas citadas en el primer resultando.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos.—9.758-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de diciembre de 1965 por la que se concede un nuevo plazo a los Arquitectos e Ingenieros que finalizaron sus estudios antes del curso 1961-62, por los planes anteriores al establecido por Ley de 20 de julio de 1957, para solicitar el título de Doctor.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España en solicitud de que se prorrogue el plazo de presentación de peticiones para la obtención del título de Doctor, ante la Junta General Calificadora, de aquellos que hubiesen terminado sus estudios con anterioridad al curso 1961-62;

Teniendo en cuenta que si bien se fijó un plazo definitivo por Orden de 15 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la promulgación del Decreto de 14 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre denominaciones y facultades de los titulados por Escuelas Técnicas en aplicación de lo determinado en la Ley de 29 de abril de 1964 que reordena estas enseñanzas, crea unas circunstancias especiales que aconsejan se conceda una nueva oportunidad para los Ingenieros y Arquitectos citados, en armonía con lo establecido para los de cursos posteriores.

Este Ministerio ha resuelto que los titulados de los planes anteriores a la Ley de 20 de julio de 1957, que finalizaron sus estudios antes del curso 1961-62 puedan acogerse a lo dispuesto en el apartado A) de la Orden mencionada de 15 de julio de 1963 para los que terminaron en dicho curso y en el de 1962-63 y que el plazo que se fijaba en el mismo se amplíe con carácter general hasta primero de enero de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la 7.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Olapra», sita en los términos municipales de Gérgal y Serón (Almería), afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.*

El día 11 de enero de 1966, a las doce horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Olapra», sita en los términos municipales de Gérgal y Serón (Almería), propiedad de doña Micaela Rodríguez Martínez con domicilio en Sebastián Pérez, número 45 Gérgal (Almería), afectada por Decreto de 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 13 de diciembre de 1965.—El Representante de la Administración.—9.735-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 27 de diciembre de 1965 al 2 de enero de 1966.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 23 de diciembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,803	59,983
1 Dólar canadiense ....	55,612	55,779
1 Franco francés ....	12,201	12,237
1 Libra esterlina ....	167,538	168,042
1 Franco suizo ....	13,854	13,895
100 Francos belgas ....	120,449	120,811
1 Marco alemán ....	14,952	14,996
100 Liras italianas ....	9,572	9,600
1 Florin holandés ....	16,583	16,632
1 Corona sueca ....	11,556	11,590
1 Corona danesa ....	8,685	8,711
1 Corona noruega ....	8,372	8,397
1 Marco finlandés ....	18,576	18,631
100 Chelines austriacos ....	231,413	232,109
100 Escudos portugueses ....	208,978	209,607
1 Dólar de cuenta (1) ....	59,803	59,983
1 Dirham (2) ....	11,897	11,933

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria Colombia Cuba, Checoslovaquia China, Egipto, Grecia, Hungría Méjico, Paraguay Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 27 de diciembre de 1965.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 27 de diciembre de 1965 al 2 de enero de 1966, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense ....	55,27	55,55
1 Franco francés ....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	23,22	23,45
1 Libra esterlina (1) ....	167,20	168,03
1 Franco suizo ....	13,82	13,89
100 Francos belgas ....	118,15	119,35
1 Marco alemán ....	14,88	14,95
100 Liras italianas ....	9,48	9,58
1 Florin holandés ....	16,46	16,54
1 Corona sueca ....	11,48	11,54
1 Corona danesa ....	8,63	8,67
1 Corona noruega ....	8,30	8,34
1 Marco finlandés ....	18,41	18,59
100 Chelines austriacos ....	229,81	232,10
100 Escudos portugueses ....	208,05	209,09
100 Cruzeiros (2) ....	2,20	2,23
1 Peso mejicano ....	4,62	4,67
1 Peso colombiano ....	2,70	2,74
1 Peso uruguayo ....	0,55	0,57
1 Sol peruano ....	1,84	1,86
1 Bolívar ....	12,92	13,05
1 Peso argentino ....	0,23	0,24
100 Dracmas griegos ....	178,50	179,47
1 Dirham ....	9,15	9,24

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2 l. o y

(2) Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(3) Esta cotización es aplicable solamente para billetes de 100 cruzeiros inclusive.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.